



Asamblea General

Septuagésimo Período de Sesiones

Resolución de la Asamblea General de 18 de noviembre de 2015

70/11 Cooperación internacional para alcanzar una solución definitiva a la crisis de los Refugiados.

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia de lo establecido por el Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptado el 28 de julio de 1951, así como por la Declaración sobre el Asilo Territorial, adoptada por la Asamblea General en su resolución 2312 (XXII), de 14 de diciembre de 1967 y la Resolución 57/183 sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África.

Acogiendo con beneplácito todos los esfuerzos que se lleven a cabo en la Sociedad Internacional con la finalidad de contribuir en la defensa de los derechos de los numerosos refugiados y en la consecución de una solución de carácter definitivo al conflicto causante del masivo desplazamiento de personas.

Profundamente preocupados por el comportamiento de ciertos sectores que tratan de desconocer lo acordado en dichos Acuerdos y temiendo que se puedan imponer los deseos particulares de los estados a la verdadera necesidad que las actuales circunstancias nos exigen.

Reafirmando la importancia del respeto a la vida de las personas que se ven obligadas a desplazarse en busca de la protección y seguridad que sus estados de origen, debido al conflicto existente en ellos, no son capaces de ofrecer.

Considerando que los propósitos proclamados en la Carta de las Naciones Unidas son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento de relaciones de amistad entre todas las naciones y la realización de la cooperación

internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión

Por tanto, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Internacional recogido en la Carta de las Naciones Unidas, solicitamos la aprobación de una serie de medidas:

1. Considerando que las actividades bélicas provocadas en Siria por la actuación de diversos grupos terroristas han generado unas consecuencias sin precedentes, recomendamos la puesta en marcha de una coalición militar internacional para actuar en Oriente Medio y Próximo, en especial contra el autodenominado Estado Islámico. Esta fuerza multilateral estaría liderada por la República de Francia y la Federación de Rusia. Esta operación estaría dirigida contra objetivos militares, en ningún caso civiles, un objetivo que los países firmantes defenderemos y no vulneraremos bajo ningún precepto. Sin embargo, esta intervención deberá ser aprobada por el Consejo de Seguridad, de esta manera la actuación estará plenamente legitimada y evitará su fracaso debido a la oposición por parte de los Estados Miembros.
2. Tomando en cuenta que la financiación de las diferentes partes enfrentadas en Siria y en los diferentes conflictos existentes a nivel mundial, los cuales han creado un clima de inseguridad en la sociedad internacional, por lo que instamos a los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas a no financiar ni canalizar ningún tipo de recursos a ninguna de las partes enfrentadas hasta la fecha en dichos países como medida para garantizar los derechos fundamentales de dichas personas.
3. Sugerimos la creación de un gobierno de unidad en Siria que permita la celebración de elecciones democráticas en este país. En virtud de la cual, dicho proceso se desarrollaría bajo la supervisión, observación e inestimable mediación de la Organización de las Naciones Unidas.
4. La adopción por parte de todos los Estados Miembros de Naciones Unidas, de un Plan de Acogida de Refugiados que establezca mínimos y que sea compatible con las obligaciones que hayan contraído los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en sus procesos de integración. Desde la Organización de las Naciones Unidas, se insta a los Estados miembros a acoger en su territorio un mínimo de 20.000 refugiados, con excepción de

Hungría, que estaría dispuesta a asumir 14.000 refugiados en la medida que se canalicen los recursos financieros para solventar esta crisis. En tal sentido, agradecemos la buena voluntad de la Unión Europea, quién se ha comprometido a acoger un total de 20.000 refugiados por cada Estado miembro, al igual que la Federación de Rusia. No obstante, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas se tratará de reducir el número de refugiados que ingresen en los países limítrofes al Estado sirio.

5. Reconociendo el esfuerzo de las potencias mundiales para solucionar la crisis de los refugiados, desde este foro multilateral, recomendamos que se produzca una llegada de los refugiados a los países de destino de manera progresiva, en el transcurso del año 2016. A instancia de la propuesta elevada por la Federación de Rusia, consideramos que el estatus de refugiado sea revisado cada cinco años, con la finalidad de proteger los derechos de dichas personas.
6. Con la finalidad de canalizar los recursos financieros que permitan garantizar los derechos fundamentales de los refugiados a nivel internacional, especialmente de los procedentes del Estado sirio, se creará un Fondo Voluntario Internacional para la Pacificación y Reconstrucción de Siria y de otros países afectados por la crisis humanitaria de los refugiados.

En la gestión de dicho fondo, se establecerá una coordinación directa entre el Secretario General de las Naciones Unidas, Reino Unido, la República Federal de Alemania y la Federación de Rusia quienes asumen el rol de principales donantes de dicho fondo. El total que representan las aportaciones de los diferentes Estados a dicho fondo, equivaldrá al 0,7 % del Producto Interior Bruto de cada Estado que forme parte de dicho Fondo Voluntario Internacional, según lo que fue establecido de manera previa en el marco de la OCDE y en el ordenamiento jurídico interno de diferentes Estados miembros de las Naciones Unidas.

El 0,7 % destinado por la Federación de Rusia, en ningún momento podrá ser utilizado en países miembros de la Unión Europea ya que dicho país quiere centrar su ayuda en Oriente Medio.

7. Exhortamos la creación de un corredor seguro en torno al trayecto que siguen los refugiados hacia los países de acogida, el cual garantice su seguridad, integridad y el respeto de sus derechos fundamentales, tanto durante su trayecto por las rutas terrestres como marítimas. Para ello, agradecemos los

esfuerzos que se hagan para evitar la actividad delictiva del tráfico de personas en dicho trayecto. Asimismo, instamos a la Unión Europea que a través de su operación Eunavfor Med, despliegue todos sus esfuerzos para evitar dichas actividades delictivas. Rogamos a los diferentes Estados miembros de la Unión Europea a que ayuden a solventar la situación de los refugiados que buscan ser acogidos en la isla italiana de Lampedusa.

8. Sugerimos a los diferentes Estados implicados en la crisis de los refugiados un procedimiento más simple y rápido que permita otorgar o denegar la solicitud de asilo que se pueda presentar antes las autoridades competentes de cada Estado Miembro donde se realice dicha solicitud ya que la condición de refugiado implica que dichas personas no tengan la oportunidad de empoderarse en la sociedad que les acoge.
9. Conscientes de que la República de Eritrea es el tercer emisor de refugiados a nivel mundial, y preocupados por la adecuada protección de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, instamos a que la República de Etiopía cumpla los acuerdos de paz entre ambas naciones ya que se considera como uno de los factores más importantes que desencadena el desplazamiento de los refugiados eritreos. En virtud de ello, y en la medida que contemos con el consentimiento de las Repúblicas de Etiopía y Eritrea, desplazaremos una operación de mantenimiento de la paz de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). A su vez, agradecemos el compromiso de Eritrea de realizar un proceso de democratización de sus instituciones y de reformar su legislación en lo relativo al servicio militar obligatorio en tanto que se considera ese hecho como un factor determinante que lleva a muchos ciudadanos de ese país a querer refugiarse en otros países.
10. Solicitamos el apoyo y la mediación del Secretario General de la ONU, Sr. Ban Ki-Moon, y de los líderes mundiales para continuar realizando esfuerzos a favor de la paz en aquellos Estados que actualmente viven conflictos o que se ven afectados. De esta forma, pasan a constituirse en los principales emisores de refugiados a nivel mundial.

Finalmente, mostramos nuestra gratitud a todos los Estados interlocutores de la Sociedad Internacional como responsables por los esfuerzos realizados para lograr los objetivos trazados en esta disposición. No obstante, somos conscientes de que la presente resolución de la Asamblea General no es vinculante. Sin embargo, solicitamos a los Estados que la suscriben que evidencien su voluntad política para

garantizar los Derechos Fundamentales y los preceptos establecidos en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

70ª Sesión Plenaria

18 de Noviembre de 2015